



IDPAC



COMUNICACIÓN EXTERNA

Bogotá, D.C., Febrero de 2025

Señor (a)

ANONIMO

Bogotá D.C.

Al contestar cite estos datos:
Radicado: *20253000010081*



Fecha: 10-02-2025

Asunto: Alcance a la respuesta derecho de petición ingresado IDPAC mediante radicado No. **20252110005602** del 22/01/2025. **SDQS 253062025**

Reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud allegada mediante radicado de Orfeo No. **20252110005602** del 22/01/2025, a través del cual se expone lo siguiente:

(...) ante la entidad competente manifestando molestia y alerta sobre vías que están demasiado estrechas, en las cuáles transitan vehículos de carga como furgones, volquetas, buses escolares, etc., en el cual esa vía no es apta para que transiten vehículos de ese tipo ya que allí se encuentran viviendas en el cual ha sido afectadas, queda ubicada en la dirección calle 130 con carrera 86, y alcanza a coger la calle 130B, en la localidad de suba, barrio los naranjos, indica que no cuenta con señalizaciones de tránsito para ese tipo de vehículos, y cuenta solo con una señal de tránsito para vehículos particulares, no cuenta con reductores de velocidad, ni andenes, ni las vías están pavimentadas ya que es un riesgo para la comunidad, etc, se solicita amablemente que realicen revisión sobre las vías afectadas para que las arreglen (...)"





IDPAC



COMUNICACIÓN EXTERNA

En virtud de lo anteriormente expuesto y de conformidad con las funciones y competencias asignadas a este instituto, conforme a lo dispuesto en el Artículo 53 del **Acuerdo Distrital 257 de 2008**, así como en atención a nuestra naturaleza como entidad responsable de la inspección, vigilancia y control de las organizaciones comunales, según lo establecido en el **Artículo 73 de la Ley 2166 de 2021**, resulta pertinente precisar que nuestras atribuciones no comprenden actividades relacionadas con la señalización de vías, la revisión de condiciones de vías afectadas u otros asuntos similares mencionados en la presente solicitud.

En consecuencia, se recomienda que los asuntos descritos sean remitidos a las autoridades o entidades competentes en esta materia, quienes están legalmente facultadas y cuentan con los recursos necesarios para dar atención y resolución a dichas solicitudes.

Finalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el **artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo** y de lo Contencioso Administrativo, así como en concordancia con **los artículos 1° y 21 de la Ley 1755 de 2015** y demás disposiciones aplicables, se procede a trasladar la presente solicitud a la Secretaría de Movilidad y a la Alcaldía Local de Suba, para que dichas entidades, dentro del ámbito de sus competencias, brinden al ciudadano (a) una respuesta clara, eficaz y de fondo, adoptando las acciones pertinentes, o, en su defecto, remitan la solicitud a la entidad competente para su atención.

Sin otro particular, le invitamos a acceder al link <https://oc.participacionbogota.gov.co/public/certificados>, donde podrá generar certificados de existencia y representación legal, certificado de registro de personas naturales, certificado de registro de libros de la organización, personería jurídica y estatutos de la organización.



IDPAC



COMUNICACIÓN EXTERNA

Recuerde que el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC ha puesto a disposición del público los correos electrónicos atencionalaciudadania@participacionbogota.gov.co y correspondencia@participacionbogota.gov.co, para la radicación de peticiones, oficios y correspondencia en general.

Atentamente,


JOHN JAIRO GONZÁLEZ ARBOLEDA
Subdirector de Asuntos Comunales

Anexo 1. Petición ciudadana (a).

Anexo 2. Petición Publicada en cartelera.

Copia: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co, salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co y clsuba@movilidadbogota.gov.co.

Elaboró: John Jairo González Arboleda, Subdirector de Asuntos Comunales

Revisó y Aprobó: John Jairo González Arboleda, Subdirector de Asuntos Comunales

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma del Subdirector de Asuntos Comunales del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal IDPAC.

FECHA DE FIJACIÓN 17 de febrero del 2025.

FECHA DE DESFIJACIÓN 24 de febrero del 2025.

Sede Principal: Avenida Calle 22 # 68C-51
Teléfono PBX: (57) (1) 2417900 - 2417930
www.participacionbogota.gov.co
Código Postal: 110931


/ParticipacionBogota @BogotaParticipa @Emisoradcradio
www.participacionbogota.gov.co